

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 133/2019
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a catorce de noviembre dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Sentencia de diecinueve de octubre de dos mil veinte, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada, así como los votos particular y aclaratorio del Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, relativos a dicho fallo.	Sin registro

Documentales recibidas en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.
Conste.

Ciudad de México, a catorce de noviembre de dos mil veintidós.

Vista la sentencia de cuenta, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se advierte que se declaró **procedente y fundada** la presente acción de inconstitucionalidad, así como **la invalidez** del artículo 43, párrafo quinto, así como por extensión, los párrafos tercero y cuarto del mismo artículo, de la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco, reformado mediante el Decreto Número 27524/LXII/19, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el cinco de noviembre de dos mil diecinueve, la cual surtió sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive al Congreso del Estado de Jalisco, así como los **votos particular y aclaratorio del Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, relativos a dicho fallo.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 44¹, en relación con el 59² y 73³ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena notificar por oficio a las partes**, además, publíquense como corresponda en el **Diario Oficial de la Federación**, en el **Periódico Oficial del Estado de Jalisco** y en el **Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta**; y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Finalmente, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos de los artículos 1⁴ y 9⁵, del Acuerdo General Plenario **8/2020**.

¹ **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 44. Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen.

Cuando en la sentencia se declare la invalidez de normas generales, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará, además, su inserción en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial en que tales normas se hubieren publicado.

² **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

³ **Artículo 73.** Las sentencias se registrarán por lo dispuesto en los artículos 41, 43, 44 y 45 de esta ley.

⁴ **Artículo 1.** El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

⁵ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 133/2019

Notifíquese. Por lista, por oficio a las partes y mediante MINTERSCJN regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a la Fiscalía General de la República.

En ese sentido, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la sentencia y votos de referencia**, a la **Fiscalía General de la República** por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en términos del artículo 14, párrafo primero⁶, del Acuerdo General 12/2014; lo anterior, en la inteligencia de que la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del **oficio 8884/2022**, por lo que **dicha notificación se tendrá por realizada una vez que se haya generado el acuse de envío respectivo en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV/CDS

⁶**Acuerdo General Plenario 12/2014.**

Artículo 14. Los envíos de información realizados por conducto de este submódulo del MINTERSCJN deberán firmarse electrónicamente, en la inteligencia de que en términos de lo previsto en el artículo 12, inciso g), del AGC 1/2013, si se trata de acuerdos, actas o razones emitidas o generadas con la participación de uno o más servidores públicos de la SCJN o del respectivo órgano jurisdiccional del PJF, si se ingresan en documento digitalizado cuyo original contenga las firmas de éstos, bastará que la FIREL que se utilice para su transmisión por el MINTERSCJN, sea la del servidor público responsable de remitir dicha información; en la inteligencia de que en la evidencia criptográfica respectiva, deberá precisarse que el documento digitalizado es copia fiel de su versión impresa, la cual corresponde a su original. (...).

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/11/2022T19:39:23Z / 16/11/2022T13:39:23-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	91 d3 df a0 b6 ca 1f 47 4d 1b 72 b8 b6 ba 41 c8 40 b2 ef 81 28 e1 6c b0 62 22 18 96 9a e0 e4 0f da 0a b5 f8 88 ee 4f 2a ee 86 a3 26 c7 c9 3d d5 d7 6a 4c 3e bd b1 19 3a 8d 0d ce 16 43 fa a7 a8 71 c0 99 0b c5 b8 ee 42 93 ca 6c 6c 59 ff 7a 11 e3 41 fd a1 5f 6a ef 37 79 20 85 0b 80 6b a0 f8 63 aa 95 0e e4 f0 65 91 34 62 08 40 0c 84 ae 04 5a 91 21 90 01 75 65 5a c1 dd 6e ea d4 42 78 22 fb be f9 d5 84 47 71 d8 65 c8 21 08 0d 17 5c 97 21 69 eb a1 c4 b0 77 56 78 d6 0a 97 58 d5 1b d8 90 d9 b1 31 aa da 60 8f fe 9e 9b 0f 01 36 94 c4 e0 2d 12 c2 8e 2c a6 18 65 47 82 fc fb 94 cd c4 07 5d 9e 01 56 fc 27 6a e1 87 0c 52 de 65 e4 fa 49 8f 1e 49 2b bf f0 69 cf eb 7c 4d 82 8e b2 d7 bc 31 62 b6 ff d3 fa 85 12 47 25 f2 98 18 4d 06 ff b0 0b 90 05 8e 41 30 e6 bd 9f 70 cf be 4e 4d			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/11/2022T19:39:23Z / 16/11/2022T13:39:23-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/11/2022T19:39:23Z / 16/11/2022T13:39:23-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5235934			
	Datos estampillados	073DD97DCC4F0C37EA15B223F35F2D88A31C962208C403BCBC898A992AFCA178			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/11/2022T15:35:07Z / 15/11/2022T09:35:07-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b6 0a ca b3 62 14 ed d4 c4 ad 6f 5e d2 40 d4 45 b3 40 f2 30 1f 65 ed da 0d e3 7b 89 34 7f 77 e8 67 07 1f a7 99 17 9b 96 35 9f a1 97 84 8d 60 db 5c ef a4 f2 db 29 3e c8 c7 19 90 0d 58 de ce b0 ed 68 78 95 b0 57 5a d0 df 90 3e 31 f2 48 81 7a ce 47 fe 3f d8 27 d0 15 d7 b4 78 eb 7d a4 e2 69 bb 1d 80 a9 e6 eb 51 14 99 a1 fb 35 d9 e3 f7 6d 62 38 44 1c 30 a3 c6 17 5c 5c 88 fe f3 7f 22 67 93 66 2b 28 79 90 e0 41 04 ac 9f ff 5a d6 ab 04 80 89 01 28 e6 0a 46 40 82 3c a0 46 35 c3 84 90 5e 90 9b 6c 32 45 04 e6 30 1b 40 d2 19 f7 2d 80 9b 35 62 77 8e 94 ba 38 dc 16 07 7f cd b5 9f ef b7 49 04 8f 50 17 ad c4 85 fe ca 39 ae 4a a6 61 63 05 a4 aa a4 c1 74 b4 7d 90 ce aa 77 41 ad 65 bc 47 7e 49 24 43 09 8d b2 ac 6e fc 9b b3 45 18 36 04 ea 58 8b 80 47 ff 44 9a 6c 94 31 38 62 a1			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/11/2022T15:35:07Z / 15/11/2022T09:35:07-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/11/2022T15:35:07Z / 15/11/2022T09:35:07-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5229376			
	Datos estampillados	DD9C6642933E670B47985424AC57F11C8787EFB08B5A437F7E993D44C0007443			